



DIÓCESIS DE ARICA

**“Caminando Juntos Construimos Iglesia”
(Primer Documento Post Sinodal)**

**ESPACIOS E INSTRUMENTOS DE
ANIMACIÓN
PARA LA COMUNIÓN Y PARTICIPACIÓN
PARROQUIALES**

Documento de Trabajo

Enero - 2007

Queridos Hermanos y Hermanas:

El Concilio Vaticano II presenta a la Iglesia como:

- *signo e instrumento de comunión*: convocada y reunida por iniciativa del Espíritu; unida por la fe en Jesucristo y por los Sacramentos; comunión que es expresión de vida trinitaria, expresada en el amor y en servicio en la vida comunitaria.
- *Al servicio del Reino*: enviada al mundo para ser fermento del Reino, de la salvación de Dios ofrecida en Cristo, y hacerlo presente con las palabras y las obras;
- *Enriquecida con los dones del Espíritu*: en cuanto que sus miembros, personas y grupos, están enriquecidos por el Espíritu santo con vocaciones, carismas y ministerios diversos y complementarios, todos al servicio del crecimiento del cuerpo de Cristo en la historia y para hacer realidad su misión en el mundo.

La Parroquia, expresión visible y concreta de esta Iglesia, ha de aparecer con algunas características:

- carácter diocesano: célula de la Iglesia local, presidida por los presbíteros en nombre del Obispo, en comunión con las demás parroquias;
- teritorialidad: hace presente a la Iglesia en una zona concreta;
- globalidad de su misión: acompaña a los fieles en la educación y crecimiento de su fe a lo largo de toda su vida;
- carácter comunitario: es una comunión de comunidades de diversas, que se manifiesta y se realiza de modo especial en la eucaristía dominical;
- apertura: acoge a todo el pueblo de Dios por el solo hecho de estar bautizado, sin exclusión alguna;
- misionera: cuenta con un abanico de propuestas para la evangelización de los alejados, yendo al encuentro de ellos.

Está disponible para anunciar el Evangelio a todos los pueblos.

Una de las características fundamentales de la pastoral parroquial es la corresponsabilidad comunitaria y la construcción de la comunidad. Por eso cuando un prebítero es llamado por el Obispo al ministerio pastoral en una zona determinada, asume, ante la Iglesia, el sublime compromiso de construir –en plena corresponsabilidad con los laicos- una comunidad de hermanos, reunidos en la caridad, mediante la Palabra, la celebración de la Cena del Señor, y mediante el anuncio entusiasta y gozoso del mensaje de la salvación.

La construcción de la comunidad parroquial, desde la corresponsabilidad con los laicos, implica actuar desde los siguientes criterios pastorales:

- Vivir la parroquia como casa de encuentro y de diálogo, más que como una mera estructura de servicios religiosos, caritativos y de promoción humana;
- Proyectar su organización promoviendo la corresponsabilidad de todos los que han acogido la fe, en función de los cuales tienen sentido los diferentes ministerios;
- Realizar diversas iniciativas buscando siempre la comunión de las personas;
- Vivir esta comunión como signo y fermento para la comunidad humana.

La construcción de la comunidad parroquial conlleva un proceso, en el que cabe destacar los siguientes factores:

- La experiencia y el testimonio de vida fraterna de los ministros consagrados, como signo significativo del Evangelio, es una fuerza extraordinaria para la construcción de la comunión parroquial;
- El Consejo Pastoral, como núcleo animador de la comunidad cristiana parroquial, construye, estimula, hace

visible la comunidad de los fieles en el anuncio de la Palabra, en la celebración de los sacramentos y en el servicio a la fraternidad. En este esfuerzo de animación de la comunidad cristiana es fundamental la formación de los laicos, hasta hacer de la parroquia un centro de formación cristiana para ellos.

- La organización de la comunidad parroquial en grupos y pequeñas comunidades, favoreciendo entre ellos la comunicación, la participación y el compromiso. En este sentido, la parroquia promueve con gran amplitud y acogida eclesial las vastas posibilidades de asociacionismo parroquial.
- Una programación y realización comunitaria de la misión por medio de un Proyecto Pastoral Unitario y Orgánico, elaborado, realizado y evaluado con la participación activa de todos, a través de los Consejos y Asambleas Parroquiales.
- La apertura de la comunidad parroquial a todos los habitantes del territorio confiado a su cuidado, y la inserción en esos barrios y poblaciones con la finalidad de conocer a fondo la realidad humana, familiar, social y económica, buscando la forma de responder con iniciativas concretas desde la propia identidad, misión y posibilidades.
- Entrar en interacción con todas aquellas organizaciones, instituciones y redes, tanto públicas como privadas, que en el propio territorio parroquial colaboran con honestidad en la promoción humana y en la defensa de sus legítimos derechos.

Buscamos responder a los desafíos dejados por nuestro Sínodo Diocesano

Nuestro Primer Sínodo Diocesano, nos señalaba el importante desafío que tenemos al interior de nuestras comunidades de **crecer en comunión y participación**. Esta es una de las características propias de toda comunidad eclesial. Baste reflexionar por ejemplo Lumen Gentium del Vat. II, Los Documentos de Puebla y la Encíclica “Deus est Caritas” del Papa Benedicto XVI. Estas dos

realidades conforman parte sustancial de la identidad de la Iglesia, y no solo son signo de su autenticidad y fidelidad, sino que además es lo que mucha gente busca y anhela encontrar en nuestras comunidades. En una sociedad tan competitiva, individualista e indiferente, se requieren espacios en donde a partir de la fe, se pueda experimentar la fraternidad, la acogida, la valorización y el compartir gratuitamente la vida. Ser uno para que el mundo crea.

A su vez, nuestros fieles han expresado el gran anhelo que tiene de participar y hacerse cada vez más corresponsables de la vida y misión de su Iglesia. Hay muchos hermanos que desean comprometerse para dar su aporte y colaborar en el desarrollo de la evangelización. Nos faltan más propuestas e instancias entusiasmantes y organizadas. No se requiere necesariamente inventar cosas nuevas, sino, ante todo, colaborar a que los laicos hagan efectivo el rol que les cabe en la Iglesia y en la sociedad. El Sínodo nos invita a consagrados laicos a hacer un esfuerzo mayor para superar desconfianzas, paternalismos, clericalismos y cualquier asomo de búsqueda y abuso de poder. Recordamos que la Parroquia es tarea de todos y necesita de la cooperación de todos; todos tienen en ella el derecho a que les sea reconocida una verdadera igualdad fundamental en su dignidad y acción. (c.c.204 y 208), aún cuando no tiene carácter colegial. El ministro ordenado asegura la presencia de y la acción de Cristo, presente en su Palabra y por los Sacramentos. Pero los pastores no tienen todos los carismas, que son distribuidos por el espíritu Santo entre todos los fieles. La comunidad eclesial y la Parroquia, no es tal sin el ministro ordenado. Pero tampoco está completa sin la pluralidad de los carismas que el Espíritu Santo distribuye entre los fieles.

Del mismo Sínodo, es posible deducir, **la urgencia que tenemos de una pastoral mucho más orgánica**, orientada por criterios comunes respetados por todos, con actitudes de colaboración mutua y de disponibilidad a las directrices diocesanas, traducida en estructuras de animación parroquiales y territoriales. No hay lugar por tanto a arbitrariedades, autosuficiencias y protagonismos personales.

Es la urgencia de testimoniar en la unidad de la caridad la alegría de los redimidos por Cristo. Ello, sin embargo, más allá de la necesaria buena voluntad y disposición de todos sus integrantes, como de su permanente conversión personal y comunitaria, requiere a su vez de la institucionalización de espacios y de estructuras administrativas, que puedan favorecer, organizar y animar en forma sistemática la comunión, la participación y la corresponsabilidad. Esto lo requiere en primer lugar el bien de la propia Parroquia, el del Decanato y por ende el de toda la Iglesia Particular.

Consciente de nuestra corresponsabilidad eclesial, pongo en sus manos el presente instrumento jurídico-pastoral, inspirado también en el caminar de Iglesias hermanas similares a la nuestra, con la finalidad de seguir creciendo en comunión diocesana y parroquial. Se trata del borrador de los **Estatutos que organizan y dinamizan la vida de los Decanatos, de los Consejos Pastorales y de Asuntos Económicos**. Estoy convencido que serán de valiosa ayuda en la vida y misión confiada, facilitando mucho nuestra labor pastoral. Los exhorto a analizarlos para dialogar y sugerir sobre ellos en nuestro primer encuentro de Presbiterio del año; posteriormente, a trabajarlos con los miembros de los Consejos Pastorales y Económicos de las Parroquias y finalmente de los Decanatos. A continuación, les ruego esforzarse por ir implementándolos “ad experimentum” y sin demora durante el presente año en todas las Parroquias y Decanatos. A la luz de la experiencia realizada, a fines del próximo año si Dios quiere, estaremos en condiciones de acordar en conjunto consagrados y fieles involucrados, su redacción y aprobación definitiva.

Con afecto de Padre y Pastor,

+Héctor Vargas Bastidas, sdb
Obispo de San Marcos de Arica

**El Decanato,
instrumento de comunión eclesial
y de unidad pastoral**

En la Iglesia, desde muy antiguo, han existido una serie de instrumentos, más o menos colegiados, para llevar a cabo la misión evangelizadora que le es propia.

Dentro de ellos destaca el Decanato con una larga tradición en la vida y misión de la Iglesia. Con variantes en su denominación y en su estructura, ha estado presente a lo largo de más de quince siglos en la historia de la pastoral y del derecho canónico; siempre ha sobresalido –mucho más después del Concilio Vaticano II- como instrumento de comunión eclesial y unidad pastoral. Este es el único órgano de colaboración supraparroquial sugerido en el Código de Derecho Canónico.¹

Es importante subrayar que la primera tarea que el Código encomienda al decano es la de “promover y coordinar la actividad común en el decanato”.² Y esto en consonancia con lo que el mismo Código afirma al motivar la reunión de varias parroquias vecinas, con el fin de favorecer la cura pastoral, mediante una acción común.³

Por eso no sorprende la afirmación del Papa Juan Pablo II en la Exhortación apostólica sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia:

“Es inmensa la tarea que ha de realizar la Iglesia en nuestros días; y para llevarla a cabo no basta la parroquia sola. Por esto el Código de Derecho Canónico prevé formas de colaboración entre parroquias en el ámbito del territorio (cf. c. 555 & 1)”.⁴

El lenguaje usado por el Código define el Decanato como “reunión de parroquias vecinas” y no como “división de parroquias”. La

¹ Cf. cc. 553-555.

² c. 555 & 1.

³ Cf. c. 374 & 2.

⁴ Christifideles Laici. n., 26.

preocupación no es la de dividir un territorio demasiado grande sino la de unir las parroquias vecinas. No se trata sólo de una exigencia de una buena administración de la Diócesis, sino de la naturaleza de la parroquia misma que, en cuanto lugar donde se realiza la experiencia de la Iglesia una, santa, católica y apostólica, está abierta por su naturaleza a la comunión posible con las otras experiencias de Iglesia. Las parroquias vecinas, cuyos fieles están unidos por vínculos sociológicos, geográficos, etc., constituyen un lugar privilegiado de colaboración, no solamente por razones de oportunidad, sino como expresión y manifestación del misterio de la misma Iglesia.

El Decanato se configura entonces, como una forma estable de colaboración interparroquial donde todos los agentes pastorales: pastores, diáconos, religiosas y laicos, son responsables de la comunión y participación eclesial, de modo que nadie quede fuera del servicio de formación y acompañamiento que la Iglesia debe dar a todos sus hijos y del servicio de evangelización que debe tener siempre vivo para hacer conocer el nombre de Cristo, ya que no se nos ha dado otro nombre en quien podamos ser salvados.⁵

Pistas pastorales

Teniendo presentes las indicaciones doctrinales y normativas, hay que afirmar que el Decanato no es una mini-Diócesis, ni una confederación de parroquias que prive a estas de su necesaria autonomía y capacidad de iniciativa. Es un excelente instrumento para la conjunción de fuerzas apostólicas en las que resulte potenciada la eficacia de las mismas parroquias por la participación más activa de quienes integran el Decanato y, sobre todo, por una coordinación más funcional de todas las personas y comunidades con los organismos diocesanos, encargados de promover y encausar las acciones pastorales prioritarias de la Iglesia diocesana.

En este sentido, a nuestro juicio, el Decanato deberá responder a una doble exigencia:

Pastoral: en cuanto que puede, y debe, ayudar a una superación de las concepciones cerradas de Iglesia (el capillismo), al hacer sentir la pertenencia y la participación en la vida de la Diócesis, favorecer la unidad y ayudar a la encarnación del Evangelio en las peculiaridades de tiempo, lugares y personas.

Canónica: en cuanto que el Decanato se coloca como organismo intermedio entre la parroquia y la Diócesis haciendo más fácil el estudio, la participación y la coordinación de aquellas actividades pastorales que podrían resultar demasiado indeterminadas en el ámbito de la Diócesis pues superan las posibilidades de las parroquias.

En breve

En resumen el Decanato es:

- Un lugar privilegiado para vivir la fraternidad sacerdotal,
- Un eficaz instrumento de comunión eclesial,
- Un excelente signo de unidad,
- Y un medio apto de coordinación pastoral.

⁵ Cf. Act.4,12.

Antecedentes generales

- 1.- Siguiendo las enseñanzas del Concilio Vaticano II y del Magisterio posterior,¹ al Decanato le corresponde –como a todas las instancias de la Iglesia- manifestar el sentido de pueblo de Dios. En consecuencia, el Decanato es un lugar privilegiado para la comunión, el discernimiento, y la corresponsabilidad eclesial. Esto se expresa en la fraternidad y la coordinación del trabajo pastoral.
- 2.- **En razón del territorio** por Decanato se entiende un conjunto de parroquias ubicadas en un sector geográfico con características afines, agrupadas, de acuerdo a la decisión del Obispo, para realizar la misión evangelizadora de la Iglesia.² Es recomendable, desde una perspectiva de pastoral orgánica, integrar también las distintas acciones eclesiales que se desenvuelven en el sector decanal.
- 3.- **Desde la perspectiva de las personas** integran el Decanato: el decano, los párrocos, vicarios parroquiales, sacerdotes colaboradores de las respectivas parroquias, diáconos adscritos, miembros de Institutos de Vida Consagrada que colaboran en la acción pastoral, los agentes evangelizadores laicos de las respectivas parroquias, encargados pastorales de colegios de Iglesia, representantes de asociaciones laicales, de movimientos apostólicos, y demás personas que ejercen su apostolado dentro de los límites del sector. O bien, si no son de carácter territorial, lo hacen por el ámbito pastoral o especialidad que se le ha encomendado.

¹ *Christus Dominus* n. 30; Paulo VI, m.p. *Ecclesiae Sanctae* n. 19; Congregación de Obispos, Directorio *Ecclesiae Imago*, n. 184; CIC, cc. 553-555; Congregación de Obispos, Directorio *Apostolorum Successores*, nn. 217-218.

² Cf. c. 374 & 2.

- 4.- Estudiar, reflexionar y discernir la realidad humana, religiosa y pastoral del sector decanal, para ofrecer una respuesta evangelizadora.
- 5.- A la luz de las orientaciones y disposiciones de la Diócesis, definir criterios pastorales comunes para la evangelización del sector que le corresponde al Decanato así como evaluar la aplicación de las mismas.
- 6.- Promover, coordinar y facilitar la pastoral orgánica de acuerdo con el Plan Pastoral Diocesano, teniendo en cuenta las características peculiares de cada Decanato.
- 7.- Desarrollar el sentido comunitario fomentando y programando encuentros periódicos entre todos los sacerdotes que integran el Decanato, en orden a lograr una vivencia más intensa de la fraternidad sacerdotal, orando juntos y poniendo en común experiencias e iniciativas; como promoviendo la fraternidad y el apoyo mutuo entre los sacerdotes y demás agentes evangelizadores del Decanato: diáconos, religiosos(as), agentes pastorales laicos.
- 8.- Compartir bienes y recursos tanto humanos como materiales de cada parroquia, para potenciar la acción evangelizadora del conjunto.
- 9.- Promover y coordinar la formación de los agentes pastorales y evangelizadores del Decanato.
- 10.- Coordinar y prestarse apoyo mutuo en la realización de celebraciones litúrgicas, en particular de los sacramentos, entre las parroquias y comunidades del Decanato.
- 11.- Contribuir a la comunicación y aplicación de las orientaciones y disposiciones establecidas en estos Estatutos y las que se pudieran promulgar en el futuro.

Criterios de funcionamiento

- 12.- El Decanato es una instancia al servicio de la función evangelizadora y subordinado a ella; por lo que no debe ser una estructura rígida ni invasora de los roles de la parroquia.
- 13.- Para facilitar la pastoral orgánica, normalmente al Decanato le corresponde actuar de acuerdo con el principio de subsidiariedad, según el cual no debería duplicar funciones y tareas que cumplen adecuadamente las parroquias, comunidades, u otros organismos ambientales o especializados que lo conforman. Debe responder a necesidades objetivas y mientras se justifiquen según la realidad de cada parroquia.

Responsable

El decano:

Es un sacerdote con responsabilidad pastoral en el sector decanal.

- 14.- El cargo de decano no está unido a una parroquia determinada y podrá ser elegido decano cualquier sacerdote que pertenezca al Decanato.
- 15.- El decano es elegido por los presbíteros y diáconos adscritos al Decanato. El Obispo, si no hay objeción grave en contra, confirma en el cargo.
- 16.- El Obispo puede, por justa razón, remover de su cargo al decano.³
- 17.- La reunión en la que se hace la elección del decano deberá ser presidida por el Vicario General de la Diócesis. De ella se hará acta especial y una copia será remitida a la Curia Diocesana.

³ Cf. c. 554,3.

- 18.- Los decanos duran tres años en el cargo y pueden ser reelegidos por un período más.
- 19.- Los decanos forman parte por derecho propio del Consejo Presbiteral, mientras desempeñan el cargo de decano.
- 20.- El cargo u oficio de decano queda vacante por muerte, por enfermedad que impida el cumplimiento de las funciones propias, por remoción legítima, por traslado a otro Decanato o por renuncia formal aceptada por el Obispo.

Funciones:

21.- Con respecto al Decanato

- Organizar, promover, dirigir y evaluar el cumplimiento de las funciones del Decanato antes señaladas;
- Representar y vincular al Decanato con la Vicaría General de Pastoral, tanto mediante su participación en el Consejo de dicha Vicaría como en la relación con otros organismos de esa Vicaría;
- Convocar y presidir las reuniones de los distintos organismos del Decanato.
- Presidir las celebraciones decanales que se efectúen en el territorio.
- Animar a que en cada parroquia exista y funcione debidamente el Consejo Pastoral Parroquial.
- Organizar con los sacerdotes del Decanato, la asistencia sacerdotal de las parroquias que estando por cualquier razón privadas de párroco, no cuenten con otro sacerdote para dicha asistencia.
- Estar en contacto frecuente con el Vicario General de Pastoral para informarle directamente del estado del Decanato y presentarle en nombre propio y del Decanato, cuantas sugerencias estime necesario o convenientes.
- Participar en todos los encuentros que convoque el Obispo o su Vicario General de Pastoral.

- Colaborar con los organismos diocesanos que lo soliciten.
- Fomentar y coordinar la actividad pastoral común del Decanato.

22.- Con respecto a los sacerdotes

- Procurar que los clérigos, según las prescripciones del derecho particular y en los momentos que éste determine, y lo señalado en el calendario diocesano, asistir a los encuentros programados, retiros, conferencias, reuniones teológicas o coloquios.⁴
- Cuidar que no falten a los presbíteros y diáconos de su distrito los medios espirituales, y ser especialmente solícito con aquellos que se hallen en circunstancias difíciles o se vean agobiados por problemas.
- El decano debe cuidar que los párrocos de su distrito que estén enfermos gravemente no carezcan de los auxilios espirituales y materiales, y que se celebre dignamente el funeral de los que fallezcan, y preveer también que cuando se enfermen o mueran no perezcan o se quiten de su sitio los libros, documentos, objetos y ornamentos sagrados u otras cosas pertenecientes a la Iglesia.
- Colaborar con el Obispo para que los clérigos (sacerdotes y diáconos) de su distrito vivan conforme a su estado y cumplan diligentemente sus deberes.
- El decano convocará a los presbíteros y diáconos de su Decanato a reuniones ordinarias de acuerdo al calendario establecido y a reuniones extraordinarias, cuando lo exijan las circunstancias. Presidirá también los Encuentros de Consejos Pastorales del Decanato con la participación de laicos.

⁴ Cf. c. 279,2.

2.3 En las reuniones del Decanato siempre habrá un momento de oración que incentive la vida espiritual de los sacerdotes y diáconos. Se estudiarán las orientaciones pastorales emanadas de la autoridad eclesiástica, se revisarán las actividades pastorales comunes y se programarán las acciones necesarias para el mejor desarrollo de los planes pastorales de la Diócesis y del Decanato. Estas reuniones serán también ocasión de una sana convivencia sacerdotal, fruto de su caridad fraterna.

Organismos

2.4 De acuerdo a las experiencias vividas en nuestra Diócesis, se señalan a continuación diferentes organismos que deben existir en un Decanato. Cada decano con sus colaboradores determinarán, de acuerdo con el Vicario General de Pastoral, las estructuras que se adecúen a la realidad y el proceso de desarrollo del respectivo Decanato.

2.5 Encuentro Decanal de Sacerdotes: es una instancia periódica, generalmente mensual, de oración, reflexión, coordinación, fraternidad y apoyo mutuo. Los eventuales acuerdos tomados en estos encuentros, que se refieran a la marcha general del Decanato, deberán ser transmitidos por el decano al Consejo Decanal.

2.6 El Equipo de Coordinación Decanal: actúa como un Comité Ejecutivo para la preparación, ejecución y evaluación de los acuerdos y actividades decanales. Formado por el decano, un diácono, una religiosa y uno o más laicos que sean miembros del Consejo Decanal.

2.7 El Consejo Decanal: es una instancia periódica, al menos trimestral, para promover, dinamizar, coordinar y evaluar las tareas pastorales comunes y la vida eclesial del Decanato, en el marco de la Iglesia diocesana, tomando las decisiones correspondientes. Está formado por el decano y por delegados de parroquias, colegios y movimientos apostólicos.

- 2.8 Las eventuales decisiones deberán ser comunicadas por los delegados a sus respectivos Consejos. Respecto a aquellas que requieran el acuerdo de los párrocos, será responsabilidad del decano hacer las consultas correspondientes.

Recursos del Decanato

- 2.9 Cuando sea necesario, los Decanatos pueden establecer algún mecanismo permanente u ocasional de financiamiento de sus actividades con aportes de las diversas instancias que lo conforman.

El Consejo Pastoral Parroquial, instrumento de comunión y discernimiento pastoral

En la línea del Concilio Vaticano II queremos hacer de nuestras parroquias espacios de comunión y participación; en razón de nuestra común fe, esperanza y caridad. Todos estamos llamados a desempeñar un papel activo en nuestras comunidades parroquiales, a participar realmente según los propios carismas y ministerios, y como protagonistas en la vida de las mismas.

Lo que el concilio señala explícitamente en referencia a la liturgia es también válido para toda la vida y actividad de la Iglesia: afirma su carácter sinfónico¹, su diversidad ministerial² y estilo dialogal.³

Sólo dando espacios y suscitando la participación de muchos será verdaderamente posible “caminar juntos”. Y no sólo al interior de la misma comunidad, sino también respecto de la sociedad y el mundo que queremos evangelizar. Podremos entonces recoger y acoger mejor las angustias y esperanzas de los hombres y mujeres de nuestro tiempo y construir comunidades abiertas, atrayentes, solidarias y significativas para un mundo necesitado de comunión y participación.

La Parroquia

El Magisterio de los Obispos latinoamericanos manifiesta ya desde la conferencia de Medellín –celebrada en el año 1968- la importancia y necesaria renovación de la comunidad parroquial.⁴ En Puebla (año 1979) se la entiende como centro de coordinación y de animación de comunidades, de grupos y movimientos en la que se abre más el horizonte de comunión y participación;⁵ y en la línea de su renovación se nos invita a continuar buscando la participación mayor de los laicos, especialmente en el Consejo de Pastoral.⁶ En la misma línea, Santo

Domingo (año 1992) entiende la parroquia como comunidad orgánica y misionera, comunión de comunidades y movimientos.⁷

Asimismo, desde su comprensión primaria como comunidad eucarística *Ecclesia in America* (año 1999) explicita consecuentemente la invitación a construir la parroquia como comunidad abierta a la diversidad de carismas, servicios y ministerios, organizada de modo comunitario y responsable, integradora de los movimientos ya existentes, atenta a la diversidad cultural de sus habitantes...⁸

El Consejo Pastoral Parroquial

Toda esta rica comprensión de la comunidad parroquial debe expresarse en la forma en que la misma se organiza. En este contexto queremos entender al Consejo Pastoral Parroquial como expresión y, a la vez, promotor de la comunión y participación de todos los actores de la vida y misión de la comunidad parroquial; como espacio que recoge en su seno la diversidad propia que constituye una parroquia; espacio de diálogo, de discernimiento e impulso comunitario del caminar parroquial; animador de la sinodalidad propia de la Iglesia; modelo de integración y dinamizador de su misión evangelizadora.

Los estatutos que a continuación se proponen quieren recoger estas perspectivas.

¹ Cf. S.C., n., 28.

² Ibid., n., 29.

³ Ibid., n., 30.

⁴ Cf. Documento de Medellín, nn., 498-501.

⁵ Cf. Documento de Puebla, n., 644.

⁶ Ibid., n., 649.

⁷ Cf. Documento de Santo Domingo, nn. 1913 – 1915.

⁸ Cf. Exortación apostólica, *Ecclesiae in America*, n. 41.

